

**Autorizan transferencia financiera del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, U.E. 004 FONCODES, a favor de la Municipalidad Distrital de San José de Ushúa - Páucar del Sara Sara - Ayacucho**

**DECRETO SUPREMO Nº 053-2007-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas;

Que, por Resolución Ministerial Nº 909-2006-MIMDES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyectos, Fuentes de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Ley Nº 28979 autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 por un monto de S/. 71 723,00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;

Que, la Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES informa que el proyecto "Construcción de Obra de Trocha Carrozable San José de Ushúa - Mataya" está siendo ejecutado por la Municipalidad Distrital de San José de Ushúa, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Oficio Nº 007-2007-MDSJU/ALC, la Municipalidad Distrital de San José de Ushúa de la provincia de Páucar del Sara Sara del departamento de Ayacucho, solicita los recursos transferidos al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES para el proyecto "Construcción de Obra de Trocha Carrozable San José de Ushúa - Mataya";

Que, según el Artículo 75 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, las transferencias financieras de fondos públicos que se realizan entre pliegos presupuestarios del Sector Público sin contraprestación alguna, para la ejecución de actividades y proyectos institucionales respectivos de los pliegos de destino, se aprueban mediante Decreto Supremo, con refrendo del Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, la Ley Nº 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Reglamento de Organización y Funciones del

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y en cumplimiento de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01;

DECRETA:

**Artículo 1.- Autorización de Transferencia**

Autorizar al Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a efectuar una transferencia financiera hasta por la suma de S/. 71 723,00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS y 00/100 nuevos soles) al Pliego 050809 Municipalidad Distrital San José de Ushúa, para el proyecto “Construcción de Obra de Trocha Carrozable San José de Ushúa - Mataya”.

**Artículo 2.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas